

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4537

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.387, promovido por «Società de Plasmon, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.387, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Società de Plasmon, S. p. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre de la «Società de Plasmon S. p. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1968, por la que se denegó el registro de la marca internacional doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y uno, «Plasmon», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo; debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas son conformes a derecho, y por ende válidas y subsistentes; sin empresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4538

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.339, promovido por «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.339, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 4 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes en nombre de la Entidad «Chas Pfizer & Co. Inc.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y correspondiente denegatorio presunto de la reposición, que concedió la inscripción de la marca «Terrazyten», debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución por contraria a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4539

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.331, promovido por «Fibro-cemento Castilla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.331, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fibro-cemento Castilla, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la Compañía mercantil «Fibro-cementos Castilla, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1968 que denegó la inscripción de la marca «Tubalpres» y gráfico para distinguir tubos de fibrocemento para conducciones de alta presión, cuya resolución anulamos por no ajustarse a derecho, declarando en su lugar que procede la concesión de la misma y su acceso al Registro de la Propiedad Industrial en favor de la peticionaria; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4540

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.327, promovido por «Hijos de Pascual Baztan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.327, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hijos de Pascual Baztan, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete que concedió el registro de la marca cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y nueve, «Savin, S. A.», así como la resolución de nueve de diciembre de mil novecientos setenta, denegatoria del recurso de reposición, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4541

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.316, promovido por «American Cynamid Company», contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.316, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «American Cynamid Company» contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1968 se ha dictado con fecha 7 de junio de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número trecientos tres mil trescientos dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Ungria en nombre y representación de "American Cynamid Company", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sobre denegación del registro de marca solicitado, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, habiendo sido parte el Abogado del Estado en nombre de la Administración, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4542

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.263, promovido por doña María Elena del Barrio Rodríguez, contra resoluciones de este Ministerio de 27 de julio de 1967 y 19 de diciembre de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.263, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña María Elena del Barrio Rodríguez, contra resoluciones de este Ministerio de 27 de julio de 1967 y 19 de diciembre de 1969, se ha dictado con fecha 11 de octubre de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que, rechazando la pretendida nulidad de actuaciones y la inadmisibilidad de este proceso, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Elena del Barrio Rodríguez, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Energía y del Ministerio de Industria de fechas veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete y diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente, las cuales confirmamos por ser conformes a derecho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4543

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.259, promovido por «Farbenfabriken Bayer, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 29 de enero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.259, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Farbenfabriken Bayer, A. G.», de Alemania, contra resolución de 29 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad Mercantil «Farbenfabriken Bayer, A. G.», de Alemania, contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que denegó el registro de la marca 507 205, "Ultrapan", para distinguir medias y calcetines, redecillas y géneros de punto en

pieza, de la clase cuarenta y cuatro del Nomenclátor oficial; y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto, por no ser conformes a derecho las referidas resoluciones recurridas, y en su lugar que procede la concesión y registro de la marca referida número quinientos siete mil doscientos cinco, "Ultrapan"; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4544

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.256, promovido por «Thomi & Franck, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.256, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Thomi & Franck, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1968, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez, en nombre y representación de la Sociedad "Thomi & Franck, A. G.", debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, así como la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma planteado, que denegaron la protección en España de la marca "Thomy's", internacional número trescientos siete mil quinientos cincuenta y tres, solicitada por dicha Sociedad; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4545

ORDEN de 28 de enero de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.253, promovido por «Carlos y Javier de Terry, S. L.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1969 y 5 de junio de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.253, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Carlos y Javier de Terry, S. L.», contra resoluciones de este Ministerio de 21 de mayo de 1969 y 5 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de la Sociedad "Carlos y Javier de Terry, S. L.", debemos mantener y mantenemos, por ser conformes a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y cinco de junio de mil novecientos setenta y uno, que concedieron la inscripción de la marca "150", número quinientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y tres; y no hacemos expresa imposición registral de las costas procesales causadas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-